
LEY Nº 3362

RATIFICASE CONTRATO DE AGUA Y
ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL
ESTADO INMUEBLE LAS ESTANCIAS -
YUNKA SUMA - CAMPAMENTO
POTRERO DEL CLAVILLO -
DEPARTAMENTO ANDALGALA

San Fernando del Valle de Catamarca,
12 de Setiembre de 1978.

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de elevar a consideración de V.S. el proyecto de Ley por el cual se aprueba en todas sus partes el contrato suscripto con fecha 8 de mayo de 1978 entre la Provincia de Catamarca y la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Por el mismo la Empresa entrega en comodato a la Provincia un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Las Estancias —Yunka Suma— Campamento Potrero del

Clavillo — Dpto. Andalgalá — Provincia de Catamarca, para ser destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional.

El edificio cedido en comodato es el construido por Agua y Energía para el funcionamiento de una escuela de modo tal que reúne los requisitos funcionales que lo adecúan para los fines que se persiguen, tal es la instalación de un establecimiento educacional por parte del Consejo Provincial de Educación.

Las obligaciones de las partes están perfectamente determinadas con arreglo a las disposiciones del Art. N° 2266 concordantes y correlativos del Código Civil que legislan el contrato de comodato.

La contratación directa por su parte encuentra sus fundamentos en lo prescripto por el inc. a) del Art. 26 de la Ley de Contabilidad.

Saludo a V.E. con distinguida consideración.

Cnl (RE) HORACIO RINALDO
RODRIGUEZ MOTTINO
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
12 de Setiembre de 1978.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 1º, Apartado 5, punto 5.1. de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º. — Ratificar en todas su partes el contrato de comodato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado con fecha 8 de mayo de 1978, por el cual esta cede el uso y goce de un inmueble ubicado en Las Estancias —Yunka Suma —

Campamento Potrero del Clavillo — Dpto. Andalgalá — Provincia de Catamarca, para ser destinado por la provincia al funcionamiento de un establecimiento educacional.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Cnl (RE) Horacio Rinaldo Rodríguez Mottino
Ministro de Gobierno